

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 30 DE DICIEMBRE DE 2022

35.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo e Infraestructuras, Vivienda y Proyectos del siguiente tenor:
"PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON VELADORES COVID

"**Primero:** Dejar sin efecto los criterios aprobados por la Junta de Gobierno local de fecha 22 de mayo de 2020 relativos a la tramitación e instalación de terrazas de veladores con motivo de la Covid19.

"**Segundo:** Dejar sin efecto las autorizaciones de ocupación de dominio público concedidas en precario en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local 22 de mayo de 2020, a saber,

- Ampliación de la superficie de la terraza, ya concedida en la temporada 2019, sin que suponga aumento del número de veladores concedidos.
- Ampliación del número de veladores concedidos en 2019.
- Nuevas instalaciones de terrazas temporales

"**Tercero:** Establecer un periodo transitorio de un año, a contar a partir del día 1 de enero de 2023, en el cual se considerarán los siguientes supuestos:

• Supuesto de ampliación de la superficie de la terraza ya concedida en la temporada 2019 sin que suponga aumento del número de veladores concedidos y/o ampliación del número de veladores concedidos en 2019.

En este caso, los titulares de establecimientos que cuenten con autorización de ocupación de dominio público con terraza de veladores previa al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2020, y que solicitaron ampliación en base a dicho acuerdo, deberán proceder a adecuar su ocupación a la establecida en la autorización que se otorgó en base a la Ordenanza reguladora de la instalación de veladores y quioscos en la vía pública (BOCM nº 131, de 3 de junio de 2017).

• Supuesto de nuevas instalaciones de terrazas temporales.

En ese caso, los titulares de establecimientos que cuenten únicamente con autorización de terraza de veladores conforme a los criterios aprobados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2020, podrán seguir ocupando el dominio público de acuerdo a dicha autorización durante el periodo indicado de un año, pero deberán solicitar autorización de terraza de veladores en el Servicio de Licencias en el primer trimestre del año 2023, y en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023, de conformidad con la ordenanza municipal reguladora de la instalación de veladores y quioscos en la vía pública (BOCM nº 131, de 3 de junio de 2017) y la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

"**Cuarto:** Una vez transcurrido dicho plazo (1 año), en ningún caso, se podrán instalar veladores que no cuenten con la debida autorización mediante el oportuno acuerdo de Junta de Gobierno Local.

CSV: 14622054722520400547. Verificación en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV).	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 4
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

Quinto: Publicar la presente Resolución en la Web municipal a efectos de su conocimiento.


Visto el informe emitido por la TAG de Urbanismo-Coordinadora del Servicio de Gestión de Licencias de obras y actividades de fecha 23-12-2022 en el que se hace constar que:

- Por la Coordinadora General del Área de Desarrollo Urbano se remite con fecha 4 de noviembre de 2022, oficio en el que se solicita el estudio de prórroga extraditarla y desescalada de Veladores y nueva ordenanza, *"Habida cuenta de la situación socio económica y sanitaria tras la pandemia mundial por COVID-19, así como la necesidad de atender la demanda existente y a la vista de los plazos otorgados para las concesiones y prórrogas extraordinarias para la instalación o mantenimiento de veladores, se solicita al Servicio de Gestión de Licencias y Actividades de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Proyecto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el estudio y análisis de las condiciones y plazos aplicables a la nueva y actual situación de los veladores de la ciudad, con vistas a su aplicación en 2023, mediante prórroga por todo el ejercicio próximo y a la vez planificar y estudiar en paralelo la necesidad de desescalada y/o eliminación de las medidas transitorias otorgadas para adecuar las nuevas situaciones con las actuales necesidades y circunstancias, mediante la tramitación de una nueva ordenanza de veladores que acabe con los periodos y circunstancias actuales excepcionales y transitorios y prevea distintas situaciones, adaptaciones y requisitos para la implantación y renovación en su caso de veladores asociados a la actividad oportuna."*

- Al respecto informar que, la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, cuyo artículo 2.3 dispone: *"Una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, las medidas contenidas en los capítulos II, III, IV, V, VI y VII y en la disposición adicional quinta serán de aplicación en todo el territorio nacional hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19."*

- La Comunidad de Madrid publicó con fecha 29 de marzo de 2022 la orden 439/2022, de 28 de marzo, por la que se modifica la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, suprimiendo expresamente el apartado vigesimotercero las medidas y condiciones para el desarrollo de actividad de hostelería y restauración, dado que, *"... los indicadores epidemiológicos reflejan una mejoría y estabilización de la situación de la crisis sanitaria causada por el COVID-19 en la Comunidad de Madrid, apreciándose una tendencia descendente de los porcentajes de positividad global así como una relevante minoración de la presión hospitalaria derivada de la enfermedad, tanto en ingresos en planta como*

CSV: 14023054724520400547. Verificación en <https://sede.ayto-alcaldehenares.es/verificacion>

Plaza de Cervantes 12.28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 4
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

en unidades de cuidados intensivos. En consonancia con la situación actual, resulta adecuada la progresiva desescalada de las medidas adoptadas por este Ayuntamiento en lo relativo a la instalación de terrazas de veladores, adoptando un periodo transitorio de un año que facilite la transición a la normalidad, todo ello sin perjuicio de las medidas de prevención vigentes en cada momento establecidas por las autoridades sanitarias, autonómicas y estatales competentes en la materia.

-Consta en el expediente informes de Movilidad, Protección Civil, Policía Local de fecha 15-11-2022 y 15-12-2022 y los planos remitidos por la Concejalía de Patrimonio Histórico (que se adjuntan al presente informe), en el que se recogen las medidas a adoptar en esta prórroga extraordinaria de ocupación de vía pública con veladores COVID de las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en lo relativo a la instalación de terrazas de veladores:

• Informe del Servicio de Protección Civil de fecha 15 de noviembre de 2022

"En relación con la solicitud de informe relativo a las medidas que deben adoptarse para realizar la vuelta a la normalidad en las concesiones de veladores autorizados con motivo de la Covid-19 durante los años 2020, 2021 y 2022, la técnica que suscribe informa lo siguiente:

Las medidas que deben establecerse en la instalación de veladores por parte de protección civil son:

- Ancho mínimo en la zona de rodadura libre de instalaciones: 3,5 m, para permitir el acceso de vehículos de emergencia.
- Distancia mínima en la zona de rodadura respecto a otras vías, libre de instalaciones: 5 m, para respetar el radio de giro necesario para los vehículos de emergencia.
- Distancia mínima a posibles hidrantes: 2 m"


• Informe del Servicio de Movilidad y Transporte de fecha 15 de diciembre de 2022

"En relación al encargo recibido con nº 63142 en el que se solicita informe sobre las medidas que deben adoptarse para realizar la vuelta a la normalidad en las concesiones de veladores autorizados con motivo de la Covid-19 durante los años 2020, 2021 y 2022, se indica que desde el punto de vista de la movilidad las autorizaciones con motivo de la covid-19 suponen un menoscabo de la movilidad, tanto por la movilidad peatonal como por la ocupación de plazas de aparcamiento, por lo que con la retirada de medidas Covid el criterio desde el punto de vista de la movilidad sería volver a la situación anterior de los veladores.

Por otro lado, las medidas que podrían establecerse en la instalación de veladores en relación a la movilidad son:

- Mantener libre la reserva del itinerario peatonal accesible (no puede ser inferior a 2,50 metros).
- Asegurar el respeto a las dimensiones mínimas de los espacios de tránsito y zonas de acceso, en particular: Pasos de peatones, vías de evacuación, carriles de emergencia y seguridad, salidas de emergencia, salidas de garajes, entrada a los propios establecimientos y edificios, en

CSV: 14622034722520400547. Verificación en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/verificacion

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 3 de 4
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

este sentido, las terrazas ubicadas en las áreas de uso peatonal deberán ser accesibles a todas las personas de acuerdo con las condiciones de accesibilidad universal.

- Permitir el acceso de vehículos de emergencia por los que el ancho mínimo en la zona de rodadura libre de instalaciones: 3,5 m.
- Respetar el radio de giro necesario para los vehículos de emergencia por lo que la distancia mínima en la zona de rodadura respecto a otras vías, libre de instalaciones: 5 m.
- Mantener la distancia mínima de 2 m a posibles hidrantes.
- No dificultar la utilización de los servicios públicos, debiendo dejar completamente libres: Las paradas de transporte público regularmente establecidas. Se respetará una distancia de 2m a ambos lados de quioscos, marquesinas de autobuses y contenedores de residuos, debiendo respetarse una distancia suficiente al resto de mobiliario urbano, señales de tráfico y báculos de alumbrado."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada.


Pase el expediente a la Concejalía de Urbanismo -Servicio de Gestión de Licencias de Obras y Actividades-, a los efectos oportunos.

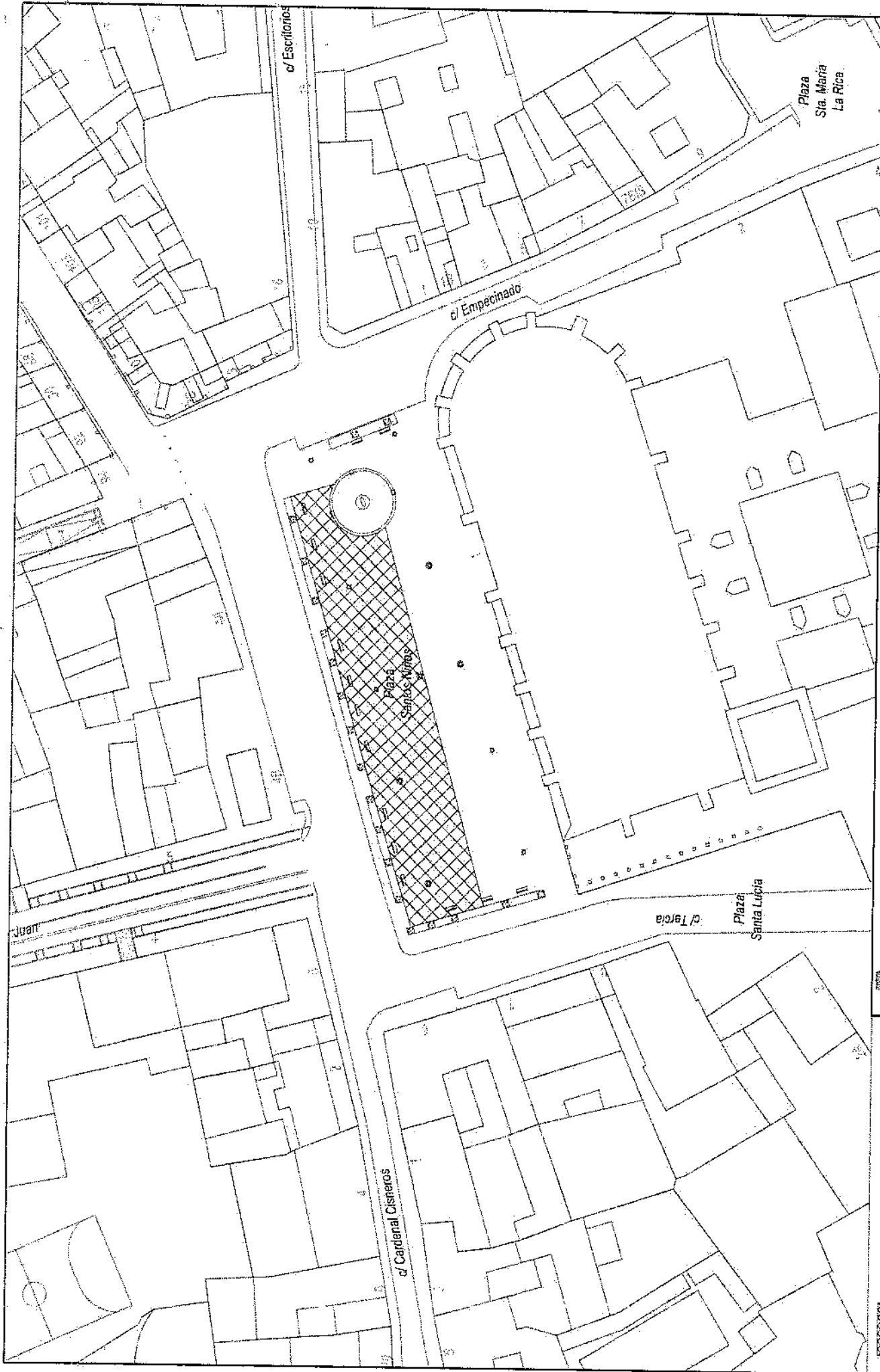
LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Documento firmado electrónicamente por MARIA ARANGUREN VERGARA
12 de enero de 2023, 17:45:18
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
14622054722520400547 en <https://sede.ayto-alcaldodehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

CSV: 14622054722520400547. Verificación en <https://sede.ayto-alcaldodehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid). Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldodehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 4 de 4.
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



NUEVA IMPLANTACIÓN Ó AMPLIACIÓN DE ESPACIOS
 ÁREAS DE INSTALACIÓN PREFERENTE

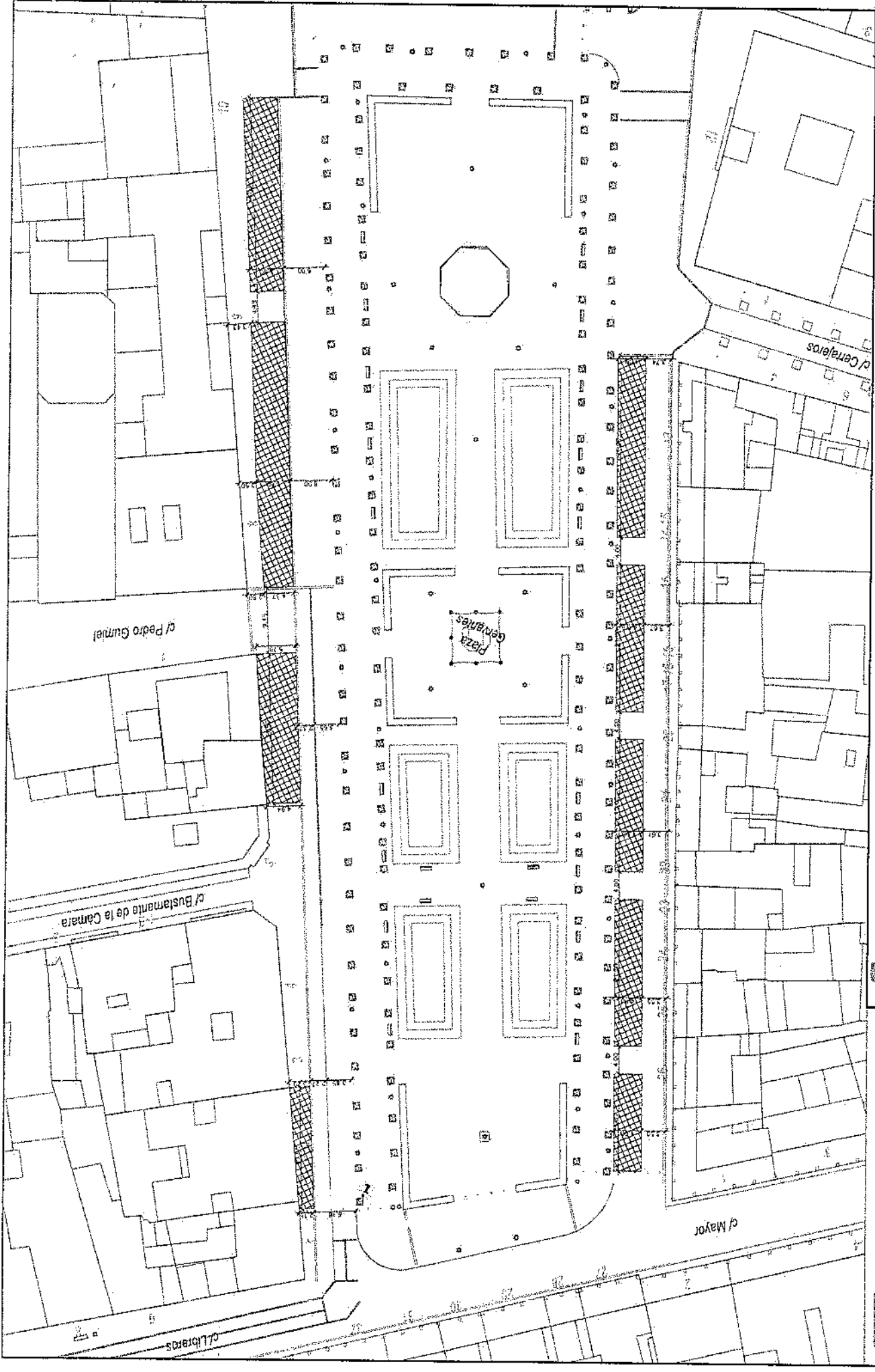


ALCALÁ DE HENARES
 AYUNTAMIENTO

SERVICIO PATRIMONIO HISTÓRICO

PLAZA SANTOS NIÑOS

NUEVA IMPLANTACIÓN Ó AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA VELADORES



NUEVA IMPLANTACIÓN Ó AMPLIACIÓN DE ESPACIOS
 ÁREAS DE INSTALACIÓN PREÉXISTENTE

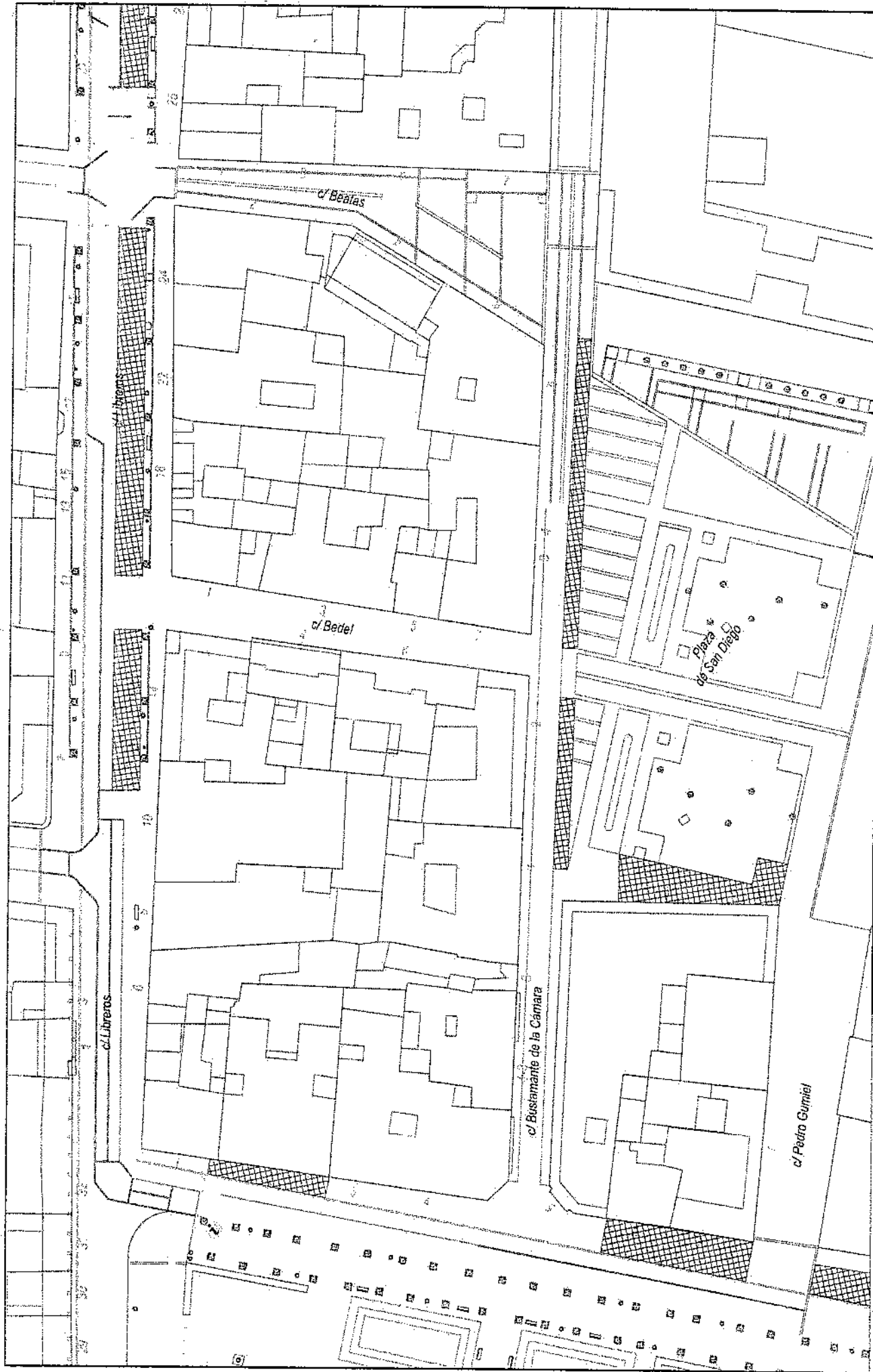


ALCALÁ DE HENARES
 AYUNTAMIENTO

SERVICIO PATRIMONIO HISTÓRICO

PLAZA CERVANTES

NUEVA IMPLANTACIÓN Ó AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA VELADORES



NUEVA IMPLANTACIÓN O AMPLIACIÓN DE ESPACIOS
 ÁREAS DE INSTALACIÓN PREFERENTE

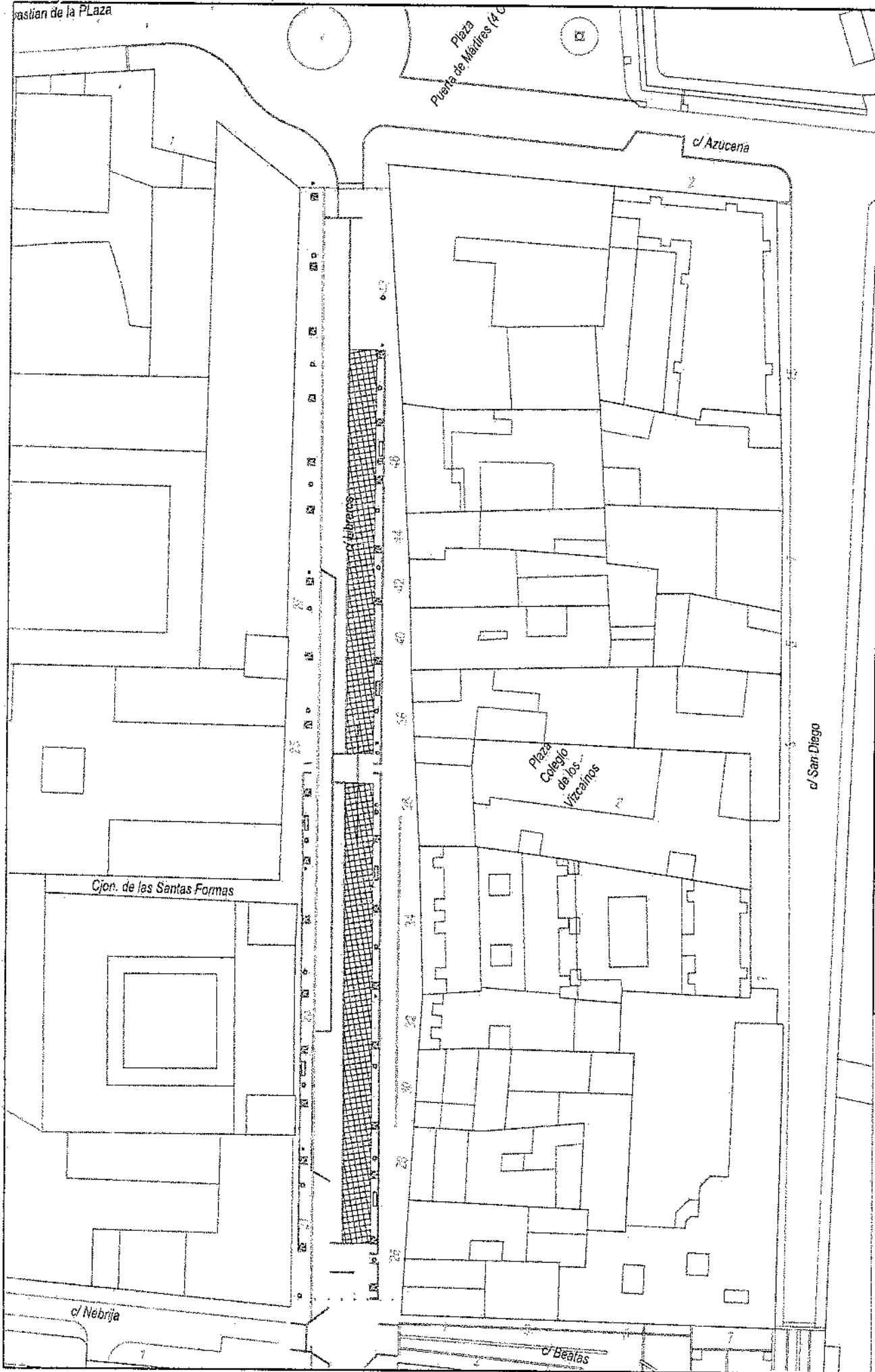


ALCALÁ DE HENARES
 AYUNTAMIENTO

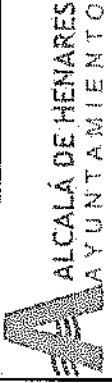
SERVICIO PATRIMONIO HISTÓRICO

NUEVA IMPLANTACIÓN O AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA VELADORES

C/ LIBREROS DESDE PLAZA CERVANTES A C/BEATAS
 Y PLAZA DE SAN DIEGO



NUEVA IMPLANTACIÓN Ó AMPLIACIÓN DE ESPACIOS
 ÁREAS DE INSTALACIÓN PREFERENTE



ALCALÁ DE HENARES
 AYUNTAMIENTO

SERVICIO PATRIMONIO HISTÓRICO

NUEVA IMPLANTACIÓN Ó AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA VELADORES

C/ LIBREROS DESDE C/BEATAS A 4 CAÑOS

ESCALA: 1/500

DICIEMBRE 2022